

**ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**

**U.E. 036 - HOSPITAL DE CARMELO**

**LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTE**

**AMPLIACIÓN**

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO de SUPLENTE de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para desempeñar la función de:

**MÉDICO PSIQUIATRA / MÉDICO GENERAL CURSANDO POST-GRADO O RESIDENCIA EN PSIQUIATRÍA**

Los interesados deberán concurrir a la oficina de Personal de Recursos Humanos del Centro Auxiliar de Carmelo, sito en Avda. Artigas esq. Uruguay s/n, **en el horario de 10:00 a 13:00 desde el día 22/02/21 hasta el 08/03/21 inclusive.-**

**Requisitos:** Ser ciudadano/a Natural o Legal.

Título de Médico Psiquiatra registrado y habilitado por el M.S.P.ó Título de Médico General en iguales condiciones cursando tercer año de la Residencia ó el Post-grado con 4 semestres aprobados, con constancia de la Cátedra de Psiquiatría de la Facultad de Medicina

Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (ley n° 18591 – Art. 2°)

Curriculum Vitae con documentación probatoria foliado (Méritos y antecedentes).

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.(al momento de la contratación)

**Se Valorará:** Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y Evaluación de Desempeño.

**Inscripción:** Presentar original y fotocopia de:

Cédula de Identidad y Credencial Cívica.

Título habilitado y registrado en MSP.

Curriculum Vitae con documentación probatoria de méritos y antecedentes.

**La integración y actuación del Tribunal:** Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E N° 4092 de fecha 31.12.2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

**Los Médicos que ingresen deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.**

Carmelo, Febrero de 2021.

## **ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**

### **U.E. 036 – HOSPITAL DE CARMELO-**

### **ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES**

**MODALIDAD DEL LLAMADO: Méritos y Antecedentes**

**FUNCIÓN QUE SE CONVOCA: MÉDICO PSIQUIATRA / MÉDICO GENERAL  
CURSANDO POST-GRADO O RESIDENCIA EN PSIQUIATRÍA**

#### **PRINCIPALES ACTIVIDADES:**

- Atender pacientes adultos del Servicio de Salud Mental, en policlínicas, internación y emergencias.
- Atender pacientes para tratamiento de adicciones.
- Prestar un acto médico oportuno con principios éticos y científicos que permitan la realización de un diagnóstico y un tratamiento adecuado.
- Coordinar los casos de los pacientes con los profesionales de la red interna y externa.
- Implementar medidas de mejoramiento continuo y de calidad en la prestación del servicio.
- Brindar información al paciente y a su familia, sobre el proceso mórbido y sobre las actividades específicas encaminadas a la recuperación y rehabilitación para agilizar el regreso de éste a su medio familiar y social garantizando en todo momento el respeto por los derechos del paciente.
- Generar por cada atención la historia clínica electrónica, incluyendo la elaboración de todos los registros con el fin de garantizar la calidad de la información que concierne al paciente y su estado de salud.
- Participar en los comités y equipos de trabajo conformados por la Unidad.
- Utilizar los Sistemas informáticos de A.S.S.E.

**\* Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función a proveer.**

**VINCULO:** Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011

#### **Norma Aplicable:**

Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010.

## **MODALIDAD: Méritos y Antecedentes (100 puntos)**

### **“Méritos”**

El factor “méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

### **“Antecedentes”**

El factor “antecedentes” valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor “antecedentes” se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art.4)

## **INSCRIPCIONES:**

Se realizarán en el lugar indicado en el llamado y se harán efectivas cuando cumpla con toda la documentación exigida en los requisitos del mismo.

El “Formulario de Inscripción”, será completado en dos vías por el postulante; el funcionario receptor de la Oficina de Personal, firmará ambas entregando al interesado el comprobante de inscripción.

## **TRIBUNAL DE CONCURSO:**

**Integración (Art.5°- Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010):**

- Un representante designado por A.S.S.E
- Un representante de la Unidad Ejecutora
- Un representante de los funcionarios

Los postulantes tendrán derecho a designar un representante a fin de que participe en las reuniones del Tribunal en calidad de observador.

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un “Registro de Aspirantes”, que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.